

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de providencia para prorroga de anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles, TVA-502.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Cantabria, para que sirva de notificación a VICENTE TERÁN RECIO.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor TERÁN RECIO VICENTE, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en B^a LA LLANADA 99, se procedió con fecha 24 de julio de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Torrelavega, 7 de julio de 2006.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

PROVIDENCIA PARA LA PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS (TVA-511)

Providencia: De Las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a La Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013912194T, (estado civil, en su caso), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega-1, garantizando la suma total de 4.034,34 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 52. TOMO: 33. FOLIO: 105. FINCA NUM.: 7173. ANOTACIÓN LETRA:

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. registrador de la Propiedad de Torrelavega-1, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Torrelavega, 2 de junio de 2006.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS
(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: PRIETO TERÁN VICENTE

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN FINCA: 34,9401% EDIFICIO INDUSTRIAL CON PLANTA BAJA Y ALTA. TIPO VÍA: LG. NOMBRE VÍA: LA LLANADA. N° VÍA: . BIS-N° VÍA: . ESCALERA: . PISO: . PUERTA: . COD-POST: 39311. COD-MUNI: 39018.

DATOS REGISTRO:

N° REG: 01 . N° TOMO: 33. N° LIBRO: 52. N° FOLIO: 105. N° FINCA: 7173.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

NAVE INDUSTRIAL CON PLANTA BAJA Y ALTA O CABRETE, CON UNA SUPERFICIE EL TERRENO DE 5.370 M2, EN EL BARRIO LA LLANADA. LINDA: NORTE, JOAQUÍN ERESTA; SUR, RESTO DE DONDE SE SEGREGA QUE ES LA FINCA 6394; WARW, CARRETERA VECINAL; OESTE, CARRETERA NACIONAL.
CORRESPONDE AL EMBARGO DEL 34,9401% DE LA FINCA REGISTRAL.

Torrelavega, 2 de junio de 2006.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

06/10410

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de providencia de apremio a deudores

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24 de octubre de 1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Santander, 20 de julio de 2006.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

ADMINISTRACION: 03
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

TITULO EJECUTIVO: 39 2006 0500004748.
IDENTIFICADOR DEL S.R.: 07 391014777780.
NOMBRE / RAZ. SOCIAL: SANTOS DIEZ MARIA ARANZAZU.
DOMICILIO: C VALDALIGA 5 4 B.
C.P: 39300
LOCALIDAD: TORRELAVEGA.
IMPORTE RECLAMADO: 117,62.
PERIODO LIQUIDACION: 12/03 - 12/03.

06/10418